cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existentes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 16 de julio de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor al encontrarse en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta

- 1. Local número 10, sito en el bloque 2 del conjunto Peñalara, en la urbanización «Puerta de Sierra», de Las Rozas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Las Rozas, al tomo 2.504, libro 511, folio 109, finca registral 5.963.
- 2. Local número 10, sito en el bloque 3 del conjunto Peñalara, en la urbanización «Puerta de Sierra», de Las Rozas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Las Rozas, al tomo 2.405, libro 412, folio 215, finca registral 5.971.

Tipo de subasta: Valoradas, a efectos de subasta, en 9.000.000 de pesetas cada una de las fincas.

Dado en Majadahonda a 2 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Mercedes de Mesa García.—La Secretaria.—22.672.

MANRESA

Edicto

Don Ignacio Moncada Ariza, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 91/1996, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu, contra doña Mercedes Gall Soler, don Josep Maciá Calmet y don Jorge Eugenio Aloy Prat, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta. por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de junio de 1998, a las doce horas, el bien embargado a don Jorge Eugenio Aloy Prat y doña Mercedes Gall Soler; para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en los mismos lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del

tipo de primera, el día 8 de julio de 1998, a las doce horas, y, para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien, en los mismos lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1998, a las doce horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, previamente, depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de los respectivos tipos del remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el remate no podrá cederse a tercero, excepto en el caso de que el rematante sea la propia parte actora: que, a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas: que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Lote número 1. Urbana, entidad número 3-19, local comercial situado en la planta primera del edificio «Catalonia», con entrada mediante escaleras y ascensor por la calle Pompeu Fabra, números 7-13, de Manresa; tiene una superficie útil de 48 metros 38 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 2.146, libro 773, folio 75 de la finca 39.543.

Valorada pericialmente en 4.500.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma de las subastas señaladas a los demandados don Jorge Eugenio Aloy Prat y doña Mercedes Gall Soler, para el caso de resultar negativa la notificación en los domicilios de los mismos.

Dado en Manresa a 6 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Ignacio Moncada Ariza.—El Secretario judicial.—22.599.

MANRESA

Edicto

En virtud de lo acordado por doña Dolores Ruiz Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Manresa, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 158/1997, a instancias de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Miguel Vilalta, contra don Manuel Sorroche Delgado y doña Lucinia Rodríguez Lerín, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada ante Notario por Caia de Ahorros de Cataluña; por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por término de veinte días, por primera vez, para el día 25 de junio de 1998, a las once horas, o, en su caso, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo por el que salió la primera subasta, para el día 28 de julio de 1998, a las once horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, para el día 29 de septiembre de 1998, a las once horas. Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado,

bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría; que se acepta como bastante la titulación obrante en autos; que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolo y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no se admitirá postor que no hava depositado, previamente, el 20 por 100 del tipo, en las dos primeras v del de la segunda en la tercera subasta, v ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 0774.0000.18.0158.97, del Banco Bilbao Vizcaya, de la sucursal de la calle Sobrerroca, de esta ciudad, y quedando eximido de este depósito el

El precio de tasación escriturado de la finca es de 15.000.000 de pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Manresa, tomo 2.031, libro 660 de Manresa, folio 48, finca 31.367, inscripción cuarta de hipoteca.

Este edicto sirve de notificación en forma a los demandados en caso de resultar negativa la notificación personal.

Dado en Manresa a 6 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, Dolores Ruiz Jiménez.—El Secretario judicial.—22.740.

MARBELLA

Edicto

Doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 364/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Hipotecaria, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», contra don Juan Fernández Carbonell y doña Reyes Galnares Isern, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de julio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2994/18/364/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta